

AUTORIZA TRASLADO DE CARRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA, 16 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° 3329

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de trasladar permiso en BNUP, en mutuo acuerdo con contribuyente debido a mejoras urbanísticas y de seguridad peatonal a desarrollar en el sector; informe inspectivo favorable, informando nueva dirección factible para el traslado del permiso en BNUP, de fecha 04 de noviembre de 2015; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 09 de noviembre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** al traslado del permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, ejercido con un carro de venta de mote con huesillos, enrolado con la patente N° 5-105184, a nombre de **LORENZA FLORA PAINENAO LINCOÑIR**, cédula de identidad N° [REDACTED] a Avenida Recoleta frente al N° 3790 a contar del 2° semestre del 2015, de acuerdo a la necesidad de realizar mejoras urbanísticas y de seguridad peatonal, a desarrollar en el sector, y en mutuo acuerdo con el contribuyente individualizado anteriormente.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la modificación decretada.

3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos en el sistema computacional

4.- **DEJASE** expresamente establecido que el permiso, sujeto del traslado, no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/mcrc
09.11.2015 / Ingreso N° 857



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE